

En Mahon, 6 rs. al mes, adelantados. En los demás pueblos de la isla 7 rs.—Fuera, trimestre, 24 rs.

Este periódico se publica todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes a festivos.

El Menorquin.

ORGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

SEGUNDA EPOCA.—Director—propietario: Bernardo Fabregues y Sintés.

NO MAS REYES NI FRONTERAS!

¡VIVA LA REPUBLICA FEDERAL!

Los anuncios y gacillas á precios convencionales.—Los comunicados á real de vellon la línea.

Redaccion y Administracion, calle del Castillo, 58. Horas de oficina para anuncios, de 9 á 12 mañana.

Año V.

Mahon, juéves, 29 de Mayo de 1873.

Núm. 1158.

El Menorquin.

LA REPUBLICA UNIVERSAL. (*)

El padre que, á la par que sus hijos y sus mayores, conserva los demás parientes que completan la familia, tiene el deber, que le imponen los sentimientos de amor y cariño propios de la consanguinidad, de atender á las necesidades de los primeros, dándoles la mejor educacion que le permitan las circunstancias y su respectiva aptitud, á las de los segundos, aliviándoles en las dolencias y penalidades propias de su avanzada edad, y á las de los últimos, socorriéndoles en sus apuros y desgracias, haciendo lo mismo los demás miembros de la familia, proporcionalmente á sus facultades, y á los sentimientos de amor y cariño, que les inspiran sus respectivas relaciones de consanguinidad.

Para criar, educar y encaminar una familia, es menester proporcionarle los medios de atender no solo á sus necesidades naturales, sino tambien á las sociales que le ha creado la posicion de los padres; cuyo deber de proveer á unas y otras le es tan natural, como el de atender á las suyas propias, pues que padres, hijos, familia forman un todo compacto y homogéneo, que no puede realizar el bien individual, sin que lo consigan todos los seres que constituyen esta primitiva sociedad. Las desgracias y fortuna de los padres afectan naturalmente á los hijos, en las familias bien constituidas; así como las de estos afectan á aquellos, sucediendo lo propio, en mayor ó menor escala, con los demás individuos, según el grado de amor y cariño que les unen entre sí y á toda la colectividad.

La familia es, pues, una institucion natural, así como lo es la tribu, el caserío, la aldea, el pueblo, la ciudad, la provincia, el estado, la nacion y todo el cuerpo social, pues que el hombre ha nacido para la sociedad y el progreso, y realiza naturalmente su destino, por mas que lo desconozca, en su estado pri-

mitivo, y tenga que descubrirlo, con el tiempo y concurso de sus semejantes, á fuerza de trabajo, de estudio y meditacion.

Tanto el padre como los demás miembros de la familia, tienen igualmente el deber reciproco de proveer, á su muerte, á las necesidades subsistentes de los que les sobreviven, legándose sus bienes proporcionalmente á los lazos que les unen, á los servicios prestados, y á las circunstancias en que se hallen, sin defraudar en lo mas mínimo los derechos y demás cargas legales y legítimas del pueblo en que residen, de la provincia á que pertenecen, y del estado de que forman parte, según el grado de proteccion que les suministren á dichos bienes, que deben contribuir, como toda otra clase de riqueza, al sostenimiento de la sociedad.

La riqueza, sea cual fuere su naturaleza, el gobierno, sea cual fuere su forma, así como todo otro producto del trabajo del hombre, ya sea físico, moral ó intelectual debe redundar en beneficio del poseedor y en el de la sociedad, cuyo objeto es de asegurar al dueño sus bienes y mejorar el estado individual y social de la humanidad.

Para que ésta prospere en su desarrollo, constituyéndose como está constituida en el día una familia bien organizada, es necesario estrechar los lazos de amor y cariño entre la generacion que desaparece, la que le sucede, y la que entra á reemplazar á ésta, cumpliendo una en vez de otra, sus deberes respectivos, como los cumplen entre sí los individuos de la familia doméstica, respetando y auxiliando á sus mayores; educando é instruyendo á sus descendientes; y dirigiéndose todos por la senda del deber común, con los medios superiores de que dispone, con sus adelantos, la moderna civilizacion.

La buena enseñanza que dá un padre ilustrado y virtuoso á sus hijos, la debe facilitar el municipio á su distrito, la diputacion á su provincia, y el gobierno superior á toda la nacion, cada cual dentro del límite de sus atribuciones y conforme con los medios especiales de su respectiva categoría social. El atlan-

donar, pues, la enseñanza del pueblo á la iniciativa particular, en un país relativamente atrasado, y dividido además por toda clase de interés y pasion política, religiosa y social, es entregar á la ignorancia, al egoísmo ó á la obcecacion, lo que únicamente deben cultivar el saber, la virtud y la abnegacion, en un país que quiere seguir la senda del progreso, en todas las esferas de la actividad humana, que constituyen la verdadera riqueza social.

Esta riqueza no es el producto aislado del trabajo de un individuo ó de una colectividad, en un país adelantado en agricultura, industria, comercio, artes, ciencias, filosofía y religion, sino que es el cúmulo del producto del trabajo de las generaciones pasadas y de la actual, preparado con los primeros descubrimientos y elaborado con los últimos adelantos, que no hubieran llegado á la altura en que se hallan en el día, sin el concurso de los japoneses, chinos, indios, persas, caldeos, egipcios, fenicios, griegos, romanos, franceses, españoles, ingleses, alemanes y americanos ó sea sin la cooperacion del mundo entero, tanto prehistórico como histórico antiguo, moderno y actual.

(Continuará.)

Noticias Generales.

De La Discusion:

DOCUMENTOS NOTABLES.

El presidente del consejo ejecutivo del canton de Berna ha dirigido una afectuosa carta de felicitacion á nuestro ministro de Estado. Es cosa notable que á todas las felicitaciones que la República española recibe del extranjero va unido el nombre de Castelar; tan grande es la fama que ha adquirido, tan universal el respecto y cariño que le profesan.

Lo mismo para los habitantes del vasto continente americano que para los moradores de la libre Suiza, la República española es, sobre todo, la República de Castelar; y porque miran á nuestro gran tribuno en ella se la figuran hermosa como su palabra, pura como su conciencia, noble y elevada como sus ideas, severa y digna como su conducta.

El ministro de Estado, en sus conti-

nuas relaciones oficiales y particulares con los extranjeros, no desmiente ni un punto el alto concepto que de él tienen formado, ni disminuye en un ápice la confianza de que le rodean. Léase la respuesta que da al presidente del canton de Berna y se encontrará en ella tan prudente consejo como acertado juicio. Y no resistimos ya al deseo de copiar estos dos documentos.

Dicen así:

«El presidente del consejo ejecutivo del canton de Berna al Sr. Castelar, ministro de Negocios extranjeros de la República española.

Señor ministro: aprovecho la primera ocasion que se me ofrece para dirigiros mis sinceras felicitaciones y recordarme á vuestra memoria. Jamás hemos olvidado el entusiasta brindis que pronunciasteis en el banquete oficial del Congreso de la paz en Setiembre de 1869. Nos acordamos siempre de vuestras proféticas palabras de despedida.

«Vamos, dijisteis, á fundar la República en España.» Regocijamos que vuestra prevision se haya cumplido, y hacemos votos por el triunfo y la prosperidad de nuestra nueva hermana la República española.—Follisaint, Berna 1. de mayo 1873.

Contestacion del C. Castelar:

«Señor presidente.

Recibo con satisfaccion vivísima vuestra carta, consuelo á las amarguras que emponzoñan aquí la vida pública. No habíais menester el recordaros á mi memoria estando como está presente vuestra amistad en mi corazón. El ministro no olvida que tuvisteis para el desterrado en su desgracia distinciones jamás tributadas ahí al poder y á la fortuna. Es verdad; yo asistí al Congreso de la paz con la idea fija en el problema de unir la autoridad con la libertad, y la necesaria estabilidad de las sociedades humanas con las Repúblicas democráticas y progresivas, que son el natural organismo de aquellos pueblos donde las monarquías han muerto por una descomposicion interior como sucede en España.

Es verdad; yo anuncié entonces que la República vendría á España. Era necesario estar ciegos para no ver con verdadera anticipacion la suerte reservada á los reyes democráticos, despues de la ruina de los reyes históricos. Mas yo creo haber dicho tambien entonces que no era la Revolucion, sino la propaganda, el modo de llegar á la República; que no estaba su base en la barricada de las calles, sino en la tribuna

(*) Por el C. Julio Soler, autor de los opúsculos titulados La Religion Universal en el siglo XIX, Filosofía y Religion; Refutacion del Materialismo, etc.

de los Parlamentos. Allí donde existen como entre vosotros y nosotros la libertad y el sufragio universal, revolución armada debe equivocar a demencia y a crimen. Por eso yo me opuse a la revolución armada en los últimos años con todas mis fuerzas y aguardé paciente de la lógica de los hechos el resultado que retardaba la impaciencia de los que se creían más fuertes.

La fundación de la República puede depender de tres ó cuatro hombres valerosos, hábiles, elocuentes. Su consolidación depende en verdad de todo el pueblo. Y ahora me toca decirle al pueblo español de todas maneras, en todas partes, que sólo hay un medio de consolidar la República, y es renunciar a los procedimientos de fuerza, de violencia, esperando todo de la libertad y del sufragio, para que el orden público sea en la sociedad tan inalterable como es el orden físico en el universo.

Tengo esperanza como he tenido fe. Esta esperanza sería seguridad si yo pudiese mostrar al pueblo español vuestra República, el respeto a sus magistrados, la obediencia a las leyes, la mesura y la calma en los procedimientos, el sentido práctico en las reformas, el orden inalterable en las calles, el orden moral en los ánimos, el culto a los grandes recuerdos históricos, la duración de vuestras instituciones, la renuncia a todo procedimiento de fuerza, el celo por los intereses legítimos, la serenidad de un pueblo verdaderamente republicano.

Así es que de mi larga peregrinación por Europa, yo que tanto amo las artes, no recuerdo con amor ni los esplendores de la civilización en París ni los esplendores del trabajo en Londres, ni los esplendores del arte en Roma y Florencia. Lo que recuerdo con amor y con envidia es la libertad de vuestras instituciones, tan pura como el aire de vuestras montañas; la seguridad de vuestra República, tan firme como el granito de vuestro suelo.

Quiera Dios sacarnos a nosotros españoles de estos períodos de agitación, de fiebre, de revoluciones continuas y llevarnos a la paz, al orden, a la estabilidad indispensable en el seno de una libre, verdadera y prudentísima República.

Vuestro siempre.—Firmado, Emilio Castelar.

Madrid 21 de Mayo.

De La Igualdad:

Nuestro embajador en Londres dice, en telegrama recibido anoche, que en virtud de noticias las más fidedignas puede asegurar al Gobierno que los carlistas no han conseguido hacer en la capital de aquel reino empréstito alguno.

La Asamblea de Versalles se ha reunido ayer. Se presenta profundamente fraccionada. La derecha tiene 250 diputados; los centros 200, que se subdividen en tres grupos, centro derecho, centro izquierdo y reunión presidida por Casimiro Perier; la izquierda cuenta 200

votos, 70 la extrema izquierda y 40 los imperialistas.

Gambetta ha tenido una ovación en Nantes, donde ha pronunciado un discurso eminentemente republicano.

De La Correspondencia:

La ley de abolición se cumple perfectamente en Puerto-Rico, según nos dicen. Han sido nombrados protectores de libertos tres personas de importancia de la isla, los doctores Goico y Carbonell y el comerciante peninsular Arias. Eran muchos los propietarios que se habían adelantado al reglamento dando jornal a sus esclavos, estos ya libres permanecen gustosos, en su mayoría, con sus antiguos amos. Esperábase en Puerto-Rico el arreglo de la indemoización y en casi todos los pueblos azucareros se había celebrado con fiestas la libertad de los esclavos.

El ministro de Fomento se propone encerrar dentro del crédito consignado para las empresas en el presupuesto, los gastos del personal de las inspecciones de ferro-carriles.

No es cierto como dice el *Diario Español* que hayan quedado sin efecto las cesantías realizadas en la dirección general del Tesoro en virtud de la nueva planta aprobada recientemente para este centro directivo.

Ya se puede viajar como viaja el shah de Persia, que para su excursión por Europa ha apartado cinco millones de libras esterlinas ó sean quinientos millones de reales. Así al menos lo dicen al *Times* desde Berlín.

Los republicanos intransigentes presentarán una proposición a las Cortes Constituyentes, pidiendo la incompatibilidad absoluta de todo cargo público oficial, honorífico ó retribuido, con el de diputado. En la proposición se pedirá también el señalamiento de dietas, con la condición de que no han de cobrarse hasta que se reúnan las segundas Cortes de la República.

La *Igualdad* proclama hoy la guerra de exterminio contra los carlistas, en vista de que ellos la hacen de ese modo, y es bueno no seguir distinto procedimiento, sino aceptar el que emplean.

Declara hoy la *Igualdad* que si había censurado los planes militares, no cumplidos hasta hoy en el ejército del Norte, no por eso debe suponerse que ha querido censurar al señor Nouvilas, sino indicar la necesidad de que se adopten otros que den los resultados que las circunstancias reclaman y el país necesita ver cumplidos.

Un periodista ministerial aseguraba ayer muy folmalmente en el salón de conferencias, según dice un colega republicano, que antes de ocho días habrá terminado con la insurrección carlista del Norte el general Nouvilas.

El Imparcial de ayer declara haber hablado con varios de los antiguos oficiales de artillería, y todos ellos consideraban calumniosa la noticia, de que la prensa general se ha hecho eco, respecto de aquel disuelto cuerpo.

Un periódico federal habla de esperanzas de que pronto se proclamará la república en Italia.

Ya está redactado el proyecto suprimiendo la caja de Ultramar.

La *Discusion* espera que el señor Pi sea un gran ministro de Hacienda de la República; pero no ahora, sino cuando la República esté planteada y resuelta por las Cortes y pueda el gobierno girar en una órbita más ancha que la de hoy.

El señor Castelar recibió privadamente y en su casa al señor Bradlaugh. Agradeciendo mucho los votos de los ciudadanos reunidos en Birmingham por la prosperidad de la República en España, le aseguró con franqueza lo mismo que había dicho en su Memorandum a las naciones extranjeras; el carácter puramente nacional de la República y su apartamiento sistemático de todo compromiso con lo que se llama revolución europea y de toda propaganda cosmopolita. El señor Castelar añadió que las tendencias federales del partido republicano español son una garantía más de la sinceridad de sus propósitos.

En breve se publicará una extensa instrucción para los toreros de faros.

Hasta ahora los carlistas incendiaban las estaciones férreas y rompían los telégrafos; pero según se dice, desde hoy emplearán otro sistema guerrero, el de hacer estallar las calderas de vapor instantáneamente.

No sabemos como, pero el hecho es que en breve conocerá este país la invención infernal de estos famosos soldados de Cristo.

La anterior noticia de *El Diario Español* nos hace recordar el invento de que hablamos no ha muchos días, de un carbon fulminante inventado últimamente.

Las elecciones en Cuba no se harán. La *Discusion* lo dice así y añade que las circunstancias y gravísimas consideraciones se oponen a su realización hasta después de que puedan plantearse ciertas medidas que garanticen la libertad del sufragio igual para todas las opiniones.

Hasta hoy no ha salido de Bilbao el general Nouvilas, por habérselo impedido un fuerte temporal que aun hoy duraba.

Hoy se ha puesto a la firma y probablemente se presentará también al consejo de ministros el decreto suprimiendo las direcciones generales de las armas.

CRÓNICA LOCAL.

En reunión que celebró ayer

la Junta de Comercio de esta ciudad en el despacho del Subgobernador bajo la presidencia de este y con asistencia de nuestro Alcalde popular; se acordó elevar una exposición al Gobierno de la República pidiendo se rebaje a la base 5.ª la contribución industrial de esta ciudad que hoy se paga con arreglo a la base 4.ª, a consecuencia de tomarse equivocadamente el censo de población que comprende todo el distrito municipal de esta ciudad en vez de tomarse únicamente el que encierra el casco de la misma y su radio de 1500 metros, conforme prescribe el decreto de 20 de marzo de 1870.

Como repetidas veces nos hemos ocupado de este importante asunto demostrando el perjuicio que se irrogaba a los contribuyentes de seguir cobrándoles sus cuotas con arreglo a la base 4.ª, y la flagrante injusticia que con ello al mismo tiempo se les infería, no podemos menos de aplaudir vivamente el acuerdo de la Junta de Comercio de esta ciudad no dudando será atendida su petición, mayormente, si como es de esperar, aboga en su favor nuestro diputado C. Teodoro Ládico.

Llueven subastas.—El día 3 de junio próximo a las doce de su mañana, debe verificarse en las Casas Consistoriales de esta ciudad, la subasta para el arriendo del producto de los puestos públicos de mercados que sirven para la venta de verdura, pescado y carne de cerdo, durante el año económico de 1873-74, cuyo anuncio y pliego de condiciones insertaremos mañana.

El día 1.º del propio mes a las once y media de la mañana, debe tener lugar en el vecino pueblo de Villa-Carlos, la subasta del suministro de petróleo y aceite de olivo necesario para el alumbrado público del citado pueblo durante el espresado año económico, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaría de aquel Ayuntamiento.

Rumores.—Circular de varios días a esta parte la noticia de que algunos *barbarotes* de esta ciudad han adelantado gruesas sumas al interés del 20 por 100, cobraderas cuando el Rey de las Selvas (vulgo Carlos VII) se sienta en el carcomido trono de los Borbones, de cuyas resultas se dice han ocurrido serios disgustos entre alguna familia de aquellos ilusos.

También se susurra que el domingo próximo debe salir a bordo del vapor-correo *Menorca* cierto *pajarraco* con sotana muy conocido en esta ciudad, con objeto de llevar fondos para auxiliar a los enemigos de la patria, de la propiedad y de la familia, que tienen la osadía de llamarse partidarios de la *Santa Causa*.—Aviso a las autoridades.

En el periódico «La Provincia» hallamos la siguiente gaceta:

HISTÓRICO: El Condestable «de Montmorency» llevaba siempre un rosario en la mano durante la marcha del ejército, y al mismo tiempo que repasaba las cuentas, mandaba ora saquear é incendiar una aldea, ora pasar á cuchillo á una guarnición, ó bien á ahorcar algún soldado.

Así es que sus tropas tenían costumbre de decir: «Desconfiad del rosario del condestable.»

Saballs, grosero imitador de Montmorency, aunque infinitamente mas pequeño y por lo tanto mas despreciable, lleva constantemente colgado del cuello un escapulario de la Virgen del Carmen y ostentando en su pecho varias cruces, algunas de ellas «concedidas por Pío IX.», incendia, roba y asesina cobardemente.

«Avaricia y crueldad» son los vicios que siempre han caracterizado á los nombrados por befa «defensores del Altar y del Trono.»

Habiendo cesado el Casino del Orbe, de Ciudadela, de recibir el telegrama diario que se nos venia facilitando, y recibiendo en cambio la redaccion del semanario *El Porvenir*, que vé la luz en aquella ciudad, tenemos la satisfaccion de participar á nuestros lectores que continuaremos publicándolos por haberse nos tambien ofrecido, dando comienzo hoy por el que á continuacion insertamos.

Despachos telegráficos particulares de *El Porvenir*. (Ciudadela.)

Madrid 27 (12 m.)
Ciudadela 27 (1 t.)

El C. Nicolás Salmeron, ministro de Gracia y Justicia, ha salido para el ejército del Norte.

Mr. Broglie ha sido nombrado ministro de Francia.
Bolsin, 18'35.

Dimas.

El periódico «El Bien Público» de esta ciudad inserta ayer el siguiente despacho telegráfico:

Palma 27 (5'8 t.)
Mahon 27 (5'11 t.)

«El Isleño» publica el siguiente telegrama:

Se ha constituido en Francia Ministerio compuesto de elementos Bonapartistas, Legitimistas y Orleanistas.

Bolsa francesa en alza.
Segun los periódicos circulan graves noticias ignorándose oficialmente.

Los intransigentes obtendrán participacion en el gabinete.

Culto Católico.

Santo de hoy.
San Maximino obispo.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace visita á Ntra. Sra. del Refugio.

Movimiento del Puerto.

Entrados á libre plática el dia 28.

De Barcelona en 4 d., jav. esp. Esperanza, de 35 ts., p. Miguel Landino, con 5 trip., 1 pas., azúcar y efectos.—Cons. á Miguel Landino.

De Ciudadela en 2 ds., laud esp. Cinco hermanos, de 8 ts., p. José Pons, con 4 trip. y lastre.—A la orden.

De Ciudadela en 2 d., laud esp. Los amigos, de 31 ts., p. Miguel Melis, con 6 trip., lana, sillares y efectos.—Cons. á Juan Saltor.

De Ciudadela en 1 d., laud esp. Providencia, de 28 ts., p. Francisco Landino, con 5 trip. y aceite.—Consig. á Francisco Pons.

Observaciones Astronómicas.

SOL.—Sale á las 4 h. 36 ms.—Pónese á las 7 h. 19 ms.

LUNA.—Sale á las 5 h. y 58 ms. de la m.—Pónese á las 10 h. y 2 ms. de la n.

Anuncios.

Alcaldía Popular de Mahon.

El dia 31 del actual á las diez de su mañana tendrá lugar el primer remate en pública subasta del arriendo para todo el año económico de 1873-74, de los puestos de venta de carnes de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

Mahon 23 de mayo 1873.—El alcalde, Francisco de A. Pons.

Pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta por todo el año económico de 1873 á 1874 de los catorce puestos de venta de carnes, sitos en la plaza de la Pescadería de esta ciudad.

1.º Los puestos que se arriendan son los señalados con los números, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17.

2.º Dichos catorce puestos de venta se arrendarán sacándolos á pública subasta uno por uno bajo los tipos del producto de un año comun en el último quinquenio, cuyos tipos están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y el remate que se verificará á favor del mejor postor, no tendrá efecto hasta que obtenga la aprobacion de este Ayuntamiento.

3.º El arriendo se hace por parte de este Ayuntamiento y los sujetos que lo tomasen no reconocerán otro dueño sino aquel, á no ser que el mismo previniera otra cosa en contrario.

4.º Se arrendarán por término de un año á contar desde primero de julio próximo venidero hasta fin de junio de mil ochocientos setenta y cuatro.

5.º La subasta se hará por pregones en la casita despacho del Sr. Alcalde encargado de la policia del mercado, admitiéndose proposiciones á la llana y presidiéndola el Sr. Teniente de Alcalde delegado al efecto, con asistencia del Sr. Regidor Sindico del Ayuntamiento.

6.º La subasta se anunciará con ocho dias de anticipacion y constará de dos remates con intervalo de ocho dias de uno á otro. El primero se verificará el dia 31 del actual á las diez de la mañana, admitiéndose las proposiciones que cubran los tipos indicados. El segundo remate tendrá lugar el dia diez de junio próximo tambien á las diez de la mañana, admitiéndose las proposiciones que mejoren en un diez por ciento por lo menos las cantidades ofrecidas en el primero, adjudicando el arriendo al mejor postor.

7.º Si en el primer remate no se hubiese hecho proposicion que cubra algunos de los tipos señalados, se anunciará el segundo como primero para los puestos que no se hubiese ofrecido postura competente, admitiéndose las proposiciones que cubran las dos terceras partes de los tipos. En este caso habrá un tercer remate considerado como segundo, para las mejoras al diez por ciento al menos sobre las cantidades ofrecidas en el anterior.

8.º No se admitirán como licitadores los individuos del Ayuntamiento, los jueces municipales, los deudores á los fondos municipales, los encausados con interdiccion judicial, los menores de edad, los declarados en quiebra y los extranjeros que no renuncien para este caso los privilegios de su pabellon.

9.º Los arrendatarios deberán afianzar competentemente á satisfaccion del Ayuntamiento el valor del arriendo del puesto ó puestos que quedasen por su cuenta.

10. El pago del arriendo se hará por trimestres el último dia sin falta en que venciese cada uno, esto es, en treinta de Setiembre y treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, y en treinta y uno de marzo y treinta de junio de mil ochocientos setenta y cuatro, verificándose en moneda de oro ó plata usual y corriente con exclusion de todo papel moneda.

11. El arrendatario que no cumplierse con las condiciones del arriendo se le obligará á ello por los medios gubernativos respondiendole además de los perjuicios que puedan originarse á la hacienda municipal por la falta de cumplimiento.

12. Los arrendatarios no podrán hacer obra ni mejora alguna para la comodidad ú otro motivo en los puestos de venta sin previo permiso del Sr. Teniente de Alcalde encargado de la policia del mercado, en la inteligencia que toda obra que hubiesen verificado permanecerá ó tendrán que hacerla desaparecer á voluntad del Ayuntamiento.

13. Será obligacion de los arrendatarios blanquear el interior y parte exterior de los puestos que dá á la plaza de la Pescadería, tres dias antes de la Pascua de Pentecostes.

14. Será de cuenta de la municipalidad todo reparo exterior causado por el tiempo ó por cualquier suceso fortuito, pero no en otro caso.

15. Los arrendatarios satisfarán los correspondientes gastos de subasta y escritura, y cualquier otro derecho que gravite sobre el arriendo.

16. En el presente arriendo solo se trata del local, pues en cuanto á la venta de carne y demás anejo deberán los arrendatarios sujetarse á las disposiciones municipales de esta ciudad.

17. En ningun tiempo ni por ningun caso fortuito podrán los arrendatarios reclamar baja alguna en el precio del arriendo, pues este se hace á suerte y ventura.

18. Todas las cuestiones que acaso se

susciten sobre la inteligencia y cumplimiento de las condiciones de este contrato, serán resueltas esclusivamente por la via administrativa.

Mahon 19 mayo de 1873.—El Alcalde, Francisco de A. Pons.—Jaime Rotger, Srio.

Alcaldía Popular de Mahon.

Dia 2 de junio próximo se abrirá el Establecimiento de Baños que la Beneficencia posee en la calle Cos de Gracia de esta ciudad, rigiendo la tarifa que está espuesta en aquel local.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público.—Mahon 27 Mayo de 1873.—El Alcalde, Francisco de A. Pons. 2

D. José Victori, Alcalde popular de Villa-Carlos.

HAGO SABER: que debiendo procederse á la formacion de varios trabajos catastrales y con el fin de que este Ayuntamiento pueda tener exacto conocimiento de las alteraciones ocurridas en la propiedad durante el actual año económico, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Todos los propietarios cuyos bienes sugetos á la contribucion territorial en este distrito hayan sufrido alteracion durante el ejercicio del presente año económico de 1872-73, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el plazo de 8 dias, á contar desde hoy, sus respectivos títulos de propiedad que la justifiquen, para que pueda tener lugar la correspondiente rectificacion en el amillaramiento.

Y 2.º En defecto de los propietarios, bien sea por ausencia ú otro motivo cualquiera, sus administradores, apoderados ó encargados, quedan igualmente obligados á presentar los documentos á que se refiere el párrafo anterior, conforme á lo prevenido en las disposiciones vigentes. Villa-Carlos 24 mayo de 1873.—José Victori. 1

Alcaldía Popular de Villa-Carlos.

Los contribuyentes sugetos á la prestacion personal en este Distrito, correspondiente al año económico de 1872-73, se servirán hacer efectivas sus cuotas antes de finalizar el próximo mes de Junio, presentándose al efecto en el local de la recaudacion, sito en estas Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Villa-Carlos 25 mayo de 1873.—El Alcalde, José Victori. 1

El dia 1.º de Junio á las once y media de la mañana, se verificará en las Casas Consistoriales de esta Villa, la subasta del suministro de petróleo y aceite de olivo necesario para el alumbrado público de la misma, durante el año económico de 1873-74, con arreglo á las condiciones que están de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento.

Villa-Carlos 26 Mayo 1873.—El Alcalde, José Victori. 2

EN VENTA.

Lo está la tartana española nombrada "Virgen de la Soledad", de porte de 31 toneladas, matrícula de Mahon, con todo su aparejo, anclado en Cala-Fons de Villa-Cárlos. Para su ajuste se avistarán con su dueño que vive calle Mayor n.º 40 de dicha villa. 1

PARA ALQUILAR.

Lo está, amueblada, la casa n.º 22 de la calle de San Fernando. Informarán en la misma. 2

AL PÚBLICO

D. Celestino Martí, hijo de D. Cayetano, diamantista, desde mucho tiempo acreditado en esta Ciudad, acaba de llegar con un gran surtido de joyería de las mejores fabricas del extranjero y del país como son pulseras, aderezos, medallones, collares, pendientes, sortijas, cruces, cadenas y todo lo perteneciente al arte de joyería, como igualmente un escogido surtido de diseños para construir aderezos de brillantes y diamantes con preciosos esmaltes, pudiendo asegurar al público mahonés que todos los objetos de que es portador, tanto en oro como en pedrería, es de lo más fino y superior de lo que en dicho arte se elabora siendo en un todo conforme a ley.

Dicho señor compra monedas de 5 y de 2 duros de platina falsificadas; con la inteligencia que de no traerlas inutilizadas los vendedores a la presencia de éstos se inutilizarán con el objeto de que vean no es ningún fraude.

Para satisfacción de las personas que deseen ver los mencionados objetos, ofrece pasar a domicilio.

Vive casa de Horrach, calle del Castillo. 4

PARIS **CARBON DE BELLOC** **PARIS**

APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS

La Academia de Medicina de Paris, en su sesion de 27 de diciembre de 1839, aprobó y recomendó el empleo del **Carbon de Belloc** para la cura de las gastralgias y todas las enfermedades nerviosas del estómago y de los intestinos, enfermedades que, segun las palabras testuales del informe, «causan muchas veces la desesperación de los médicos y de los enfermos.»

Como divisor por excelencia, el **Carbon de Belloc** es el mejor remedio contra la constipación o estreñimiento; y a causa de sus propiedades eminentemente absorbentes, es de gran eficacia en los casos de diarrea, disenteria y colerina. Tambien es, en tiempos de epidemia, un buen preservativo del cólera.

El **Carbon de Belloc** se ha empleado siempre con éxito incontestable en las enfermedades siguientes:

- GASTRALGIAS
- DISPEPSIAS
- PIROSIS
- AGRURAS
- DIGESTIONES DIFICILES
- ESTREÑIMIENTOS
- DOLORES DE VIENTRE — COLICOS
- DIARREA
- DISENTERIA
- COLERINA

MANERA DE EMPLEARLE. — El **Carbon de Belloc** se toma antes o despues de las comidas, en forma de polvo o de pastillas. El alivio se deja sentir casi siempre desde las primeras dosis. Una instrucción detallada acompaña a cada frasco y a cada caja de pastillas.

Deposito en Paris, en casa de L. FRERE, 19, rue Jacob

DEPÓSITO EN ALICANTE:
Farmacia de Lorenzo Hernandez.

AGUA CONSERVADORA. Gran descubrimiento para mantener en estado de frescura toda clase de carnes, en todas épocas y lugares y durante todo el tiempo que se quiera. — Para los epistayos y pedidos dirigirse en carta franquizada al señor don Vicente de Soto y Calvet, n.º 40, rue Richelieu, Paris.

lo que se cederá a un precio módico. 20



Lo están dos casas situadas en esta ciudad calle de San Pablo y una Cueva en Calafons de Villa-Cárlos. Informarán en esta imprenta. 6

GIO-BATTA LAVARELLO E COMP.

GRANDES VAPORES MODERNOS

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES.

Cómodo servicio y rápida comunicacion por medio de grandiosos vapores con máquinas de gran potencia.

NORD-AMÉRICA	4500 toneladas y 2500 caballos de fuerza.
EUROPA	4500 id. 2500 id.
SUD-AMÉRICA	4500 id. 2500 id.
ESPRESSO	3500 id. 1500 id.
AQUILA	1600 id. 400 id.
LIGURIA	1600 id. 400 id.
MONTEVIDEO	1600 id. 200 id.

Saldrá del puerto de Barcelona el 12 de junio para dichos puntos con escala en Cadiz el grandioso y nuevo vapor correo italiano de primer viaje

EUROPA

admitiendo solamente pasajeros de 1.º, 2.º y 3.º clase.

Los de 3.º ser a alojados en grandes camarás debajo cubierta, siendo de cuenta del vapor el colchon, cabecera y manta.

Pan y carne fresca todos los días y vino de mesa.

Camara separada para señoras en 3.º clase.

Consignatario don Francisco Rahola y Ballesta, calle de la Merced núm. 16, piso 2.º Barcelona. 4

PARA ARGEL.

Saldrá al último de esta semana el pailebot **MENORQUIN**, capitán Euguet. Admite cargo y pasajeros y lo despacha el mismo capitán, calle del Rector n.º 6. 2

NODRIZA.

En la calle de San Juan n.º 9, piso sin número, hay una que desea hallar criatura para amamantar. 3

D. FRANCISCO PONS Y PONS, Doctor en la Facultad de Medicina y cirugía, desde el 1.º del próximo Junio recibirá todos los días de nueve a once de la mañana y de una a dos de la tarde, a los enfermos que quieran honrarle con su confianza, en su casa habitación Plaza de San Francisco n.º 13, Mahon. 4

GRAN REBAJA POR POCOS DIAS.

En la tienda de D. Gregorio Fernandez, calle del Castillo n.º 11, se venden telas de vestidos para señora a 7 y medio céntimos palmo, telas de algodón para pantalones a 8 céntimos y de hilo a 9, pañuelos de batista a 8 y medio y 12 céntimos, y de chaconá a 25 y 30 céntimos, percalinas a 3 y 3 y medio céntimos, cortes de pantalones a precios muy baratos y todos los demás géneros de última moda a precios baratísimos. 3

GASEOSAS,

LIMONADAS CARBÓNICAS Y PURGANTES.

Las hay en la Botilleria de Prats, calle Arravaleta n.º 25, al precio de 7 rs. vn. docena (devolviendo el envase), y tambien se encuentran en dicho establecimiento CERVEZA ALEMANA SUPERIOR a 10 rs. vn. docena. 4